



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado: | 05001 31 03 003 2005 00326 00 |
| Demandante: | LUZ ESTELA CALLE. |
| Demandado: | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE ORLANDO CARDEÑO. |
| Asunto: | Incorpora comisorio, aceptación cargo secuestre y requiere. |
| A.S N°: | 2631V (1879) 1 |

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N°004 del 24 de febrero de 2020, debidamente diligenciado.

En virtud de lo anterior, se requiere al auxiliar de la justicia JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA a fin de que se sirva rendir cuentas parciales de su gestión de conformidad al artículo 52 del Código General del Proceso.

Se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito se remita copia del presente Auto al correo electrónico del auxiliar de la justicia: joseyakelton@hotmail.com

Finalmente, y del escrito allegado por el auxiliar de la justicia, se anexa al expediente su aceptación al cargo de secuestre.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ec1e8a06ffcbe155bad5d92b58fe1a2dce34da20d86f57333dc7cb32ad768c1

Documento generado en 29/10/2021 02:57:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**